



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2020-00250-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SILVIA HERNANDEZ AGUIRRE</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RINCON</b>

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del pasado 9 de noviembre, se continuará el trámite procesal fijando fecha para la realización de la audiencia de manera virtual, tal como se ha privilegiado por el Decreto 806 de 2020. Para lo cual se requiere de la máxima colaboración de las partes y sus apoderados judiciales.

En ese orden, para tenga lugar **Audiencia Virtual**, se señala **el día jueves dos (02) del mes de diciembre del año 2021, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Para tal efecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 1°, 6° y 7° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y en consideración a que la audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA TEAMS, por secretaria comuníquese previamente el link de la conexión.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4° inciso 1° C.G.P.).

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Juez**

fmp